

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de junio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

26 Viviendas en Jerez de la Frontera (Cádiz)

#### CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

ANOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.998	928.566			928.566
1.999	1.790.732	561.381	2.725.425	5.077.538
2.000		1.227.400	5.395.515	6.622.915
2.001		1.414.210	5.308.049	6.722.259
2.002		1.613.167	5.209.926	6.823.093
2.003		1.824.973	5.100.466	6.925.439
2.004		2.050.369	4.978.951	7.029.320
2.005		2.290.136	4.844.624	7.134.760
2.006		2.545.099	4.696.683	7.241.782
2.007		2.816.131	4.534.277	7.350.408
2.008		3.104.151	4.356.513	7.460.664
2.009		3.410.133	4.162.442	7.572.575
2.010		3.735.101	3.951.062	7.686.163
2.011		4.080.141	3.721.315	7.801.456
2.012		4.446.396	3.472.081	7.918.477
2.013		4.835.076	3.202.179	8.037.255
2.014		5.247.455	2.910.358	8.157.813
2.015		5.684.882	2.595.299	8.280.181
2.016		6.148.779	2.255.604	8.404.383
2.017		6.640.647	1.889.802	8.530.449
2.018		7.162.074	1.496.332	8.658.406
2.019		7.714.732	1.073.550	8.788.282
2.020		8.300.390	619.716	8.920.106
2.021		8.920.914	132.994	9.053.908
2.022		9.578.274	-388.558	9.189.716
2.023		10.274.552	-946.990	9.327.562
2.024		5.390.650	-692.151	4.698.499
<b>TOTAL</b>	<b>2.719.298</b>	<b>121.017.213</b>	<b>76.605.464</b>	<b>200.341.975</b>

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Gmuvisa, para la construcción de 48 VPO de Régimen Especial en Alquiler, en la C/ Bugarvilla, s/n, Picadueñas, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Espinar Mancera, en representación de la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 48 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Bugarvilla, s/n, Picadueñas, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 31 de enero de 1997, el expediente 11.1.0009/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 48 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Bugarvilla, s/n, Picadueñas, en Jerez de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de cuatrocientos veintitrés millones ochocientas cincuenta y tres mil seiscientas una pesetas (423.853.601 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará

en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de junio 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

48 Viviendas en Jerez de la Frontera (Cádiz)

#### CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.998	2.053.820	-----	-----	2.053.820
1.999	3.566.198	1.188.065	5.767.882	10.522.145
2.000		2.597.576	11.418.657	14.016.233
2.001		2.992.925	11.233.551	14.226.476
2.002		3.413.983	11.025.890	14.439.873
2.003		3.862.235	10.794.237	14.656.472
2.004		4.339.245	10.537.073	14.876.318
2.005		4.846.670	10.252.794	15.099.464
2.006		5.386.255	9.939.701	15.325.956
2.007		5.959.845	9.595.999	15.555.844
2.008		6.569.390	9.219.793	15.789.183
2.009		7.216.945	8.809.075	16.026.020
2.010		7.904.684	8.361.727	16.266.411
2.011		8.634.899	7.875.507	16.510.406
2.012		9.410.014	7.348.048	16.758.062
2.013		10.232.586	6.776.848	17.009.434
2.014		11.105.315	6.159.260	17.264.575
2.015		12.031.051	5.492.492	17.523.543
2.016		13.012.807	4.773.589	17.786.396
2.017		14.053.760	3.999.432	18.053.192
2.018		15.157.267	3.166.723	18.323.990
2.019		16.326.871	2.271.980	18.598.851
2.020		17.566.313	1.311.521	18.877.834
2.021		18.879.542	281.458	19.161.000
2.022		20.270.730	-822.314	19.448.416
2.023		21.744.279	-2.004.137	19.740.142
2.024		11.408.361	-1.464.816	9.943.545
<b>TOTAL</b>	<b>5.620.018</b>	<b>256.111.613</b>	<b>162.121.970</b>	<b>423.853.601</b>

*RESOLUCION de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Alquiler.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el 98, por esta Consejería se ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas para la redacción de proyectos de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Alquiler, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 119/1992, de 7 de julio, y que se rela-

cionan en el Anexo de la presente Resolución con cargo al crédito presupuestario:

0.1.15.00.03.00. .76400.33a.7. .1993009600.

Sevilla, 8 de junio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

#### A N E X O

Núm. de expediente: 41.1.0105/95.  
Beneficiario: Emvisesa.  
Promoción: 62 VPO Bda. Torreblanca (Sevilla).  
Subvención: 12.145.947 ptas.

Núm. de expediente: 23.2.0062/92.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén).  
Promoción: 27 VPO Pozo Alcón (Jaén).  
Subvención: 6.291.402 ptas.

Núm. de expediente: 23.2.0010/95.  
Beneficiario: Ayuntamiento Peal de Becerro (Jaén).  
Promoción: 30 VPO Peal de Becerro (Jaén).  
Subvención: 3.236.716 ptas.

Núm. de expediente: 41.1.0012/95.  
Beneficiario: Ayuntamiento La Rinconada (Sevilla).  
Promoción: 50 VPO La Rinconada (Sevilla).  
Subvención: 8.656.156 ptas.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 9 de junio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Belinda Pérez Barba ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Belinda Pérez Barba recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley 62/1978, de 26 de noviembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales, contra la Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de